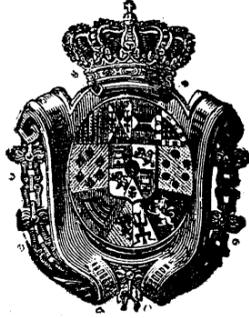


SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en **MADRID** en el despacho de la Imprenta Nacional, y en las **PROVINCIAS** en todas las Administraciones de Correos.

Precios de suscripcion en Madrid.

Por un año.....	260 rs.
Por medio año.....	130
Por tres meses.....	65
Por un mes.....	22



PRECIOS DE SUSCRICION.

<i>En las provincias.</i>	
Por un año.....	360 rs.
Por medio año.....	180
Por tres meses.....	90
<i>En Canarias y Baleares.</i>	
Por un año.....	400
Por medio año.....	200
Por tres meses.....	100
<i>En Indias.</i>	
Por un año.....	440
Por medio año.....	220
Por tres meses.....	110

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud en el Real sitio de Aranjuez.

MINISTERIO DE ESTADO.

REAL DECRETO.

Doña Isabel II por la gracia de Dios y la Constitución de la Monarquía española Reina de las Españas, á todos los que las presentes vieren y entendieren, sabed: Que las Cortes han decretado y Nos sancionado lo siguiente:

Artículo único. En conformidad á lo prevenido en el párrafo tercero del artículo cuarenta y seis de la Constitución de la Monarquía, se autoriza al Gobierno para ratificar el tratado especial de comercio celebrado con el Shah de Persia y firmado por los respectivos plenipotenciarios en Constantinopla en cuatro de Marzo de mil ochocientos cuarenta y dos.

Por tanto mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demas Autoridades, asi civiles como militares y eclesiásticas, de cualquiera clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en Aranjuez á siete de Junio de mil ochocientos cuarenta y nueve.—Está firmado de la Real mano.—El Ministro de Estado—Pedro José Pidal.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

La Reina (Q. D. G.) se ha servido promover por resolución de 16 del actual al empleo de Brigadier á los Coronales D. Francisco de la Rocha, del regimiento infantería de Castilla, núm. 46; D. Felipe Ruiz y Ruiz, del de San Quintín, núm. 43; D. Luis José Rentero, del de Leon, núm. 38; D. Diego de los Rios, del de Astorga, núm. 44; D. Juan Manuel Vasco, del cuerpo de Estado mayor; D. Joaquin Rodriguez Valcarcel, Comandante militar del canton de Gandía, y D. Carlos Luis de Arce, en situacion de reemplazo, en consideracion á sus méritos, servicios y circunstancias.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

En la *Gaceta* del 11 del corriente se hizo público de Real orden el fallo definitivo y rápida tramitacion de la causa formada con motivo del horrible crimen perpetrado en la Nava del Rey la noche de 13 de Marzo último, y se anunció por un error material que habia pronunciado aquel fallo la sala tercera de la audiencia de Valladolid, debiendo expresarse que le pronunció la primera, compuesta en este caso del Regente D. Mariano Rodriguez Elguera, y de los Magistrados D. Manuel Hermida y Cambronero, D. Higinio Melero, D. Wenceslao Diaz Argüelles y D. Baltasar Alvarez Reyero.

ANUNCIOS OFICIALES.

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS.

Esta Direccion general ha señalado el dia 21 de Julio próximo á las doce de su mañana en el local que ocupa el Ministerio de Comercio, Instruccion y Obras públicas en esta corte, y en la ciudad de Guadalajara ante el Sr. Jefe político de la provincia, para el primer remate del arriendo del portazgo de Torija, situado en la carretera de Madrid á Zaragoza, por tiempo de dos años y cantidad de sesenta y cinco mil reales anuales en que se ha hecho proposicion.

Las condiciones, aranceles y demas estarán de manifiesto en la porteria de dicho Ministerio y en la secretaria el expresado Gobierno político; advirtiéndose que en cumplimiento de lo prevenido por la Real orden de 26 de Enero de 1848, acto seguido de celebrarse el remate indicado, e abrirá otro condicional bajo la cantidad que se ofrezca

por cualquiera de los licitadores presentes para el caso en que se tuviese por conveniente eximir del pago de derechos al carbon vegetal que se pase por dicho portazgo con direccion á esta corte.

Madrid 16 de Junio de 1849.—El subdirector, Francisco Barra.

Esta Direccion general ha señalado el dia 21 de Julio próximo á las doce de su mañana en el local que ocupa el Ministerio de Comercio, Instruccion y Obras públicas en esta corte, y en la ciudad de Murcia ante el Sr. Jefe político de la provincia, para el primer remate del arriendo del portazgo del Puerto de la Cadena, situado en la carretera de Murcia á Cartagena, por tiempo de dos años y cantidad de cuarenta y seis mil seiscientos cincuenta y siete reales anuales en que se ha hecho proposicion.

Las condiciones, aranceles y demas estarán de manifiesto en la porteria de dicho Ministerio y en la secretaria del expresado Gobierno político.

Madrid 16 de Junio de 1849.—El Subdirector, Francisco Barra.

Esta Direccion general ha señalado el dia 21 de Julio próximo á las doce de su mañana en el local que ocupa el Ministerio de Comercio, Instruccion y Obras públicas en esta corte, y en la ciudad de Leon ante el Sr. Jefe político de la provincia, para el primer remate del arriendo del portazgo de la Torre, situado en la carretera de Madrid á la Coruña, por tiempo de dos años y cantidad menor admisible de veintimil reales vellon en cada uno.

Las condiciones, aranceles y demas estarán de manifiesto en la porteria de dicho Ministerio y en la secretaria del expresado Gobierno político.

Madrid 16 de Junio de 1849.—El subdirector, Francisco Barra.

Esta Direccion general ha señalado el dia 21 de Julio próximo á las doce de su mañana en el local que ocupa el Ministerio de Comercio, Instruccion y Obras públicas en esta corte, y en la ciudad de Leon ante el Sr. Jefe político de la provincia, para el primer remate del arriendo del portazgo de la Bañeza, situado en la carretera de Madrid á la Coruña, por tiempo de dos años y cantidad menor admisible de cuarenta y dos mil trescientos setenta reales vellon en cada uno.

Las condiciones, aranceles y demas estarán de manifiesto en la porteria de dicho Ministerio y en la secretaria del expresado Gobierno político.

Madrid 16 de Junio de 1849.—El subdirector, Francisco Barra.

GOBIERNO POLITICO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Habiendo sido robados un cáliz y una patena de la iglesia parroquial de Olmedo, á consecuencia de lo cual se está siguiendo causa criminal por el juzgado de primera instancia de Priego, á peticion del mismo se insertan á continuacion las señas de los objetos robados para que llegue á noticia del público, y particularmente de los plateros, á fin de averiguar su paradero.

Señas del cáliz y patena.

Son las de aquel su metal de plata, su peso dos libras poco mas ó menos, figura un copon antiguo, la peana ó pie cuadrilongo; en la parte superior de las esquinas en cada una de ellas tiene una pequeña concha ó caracola laboreada del mismo metal; enmedio del árbol un boton bastante grande, su copa con las dimensiones suficientes para colocar una forma grande para decir misa, dorada dicha copa por la parte interior, habiendo perdido su color como el grandor de una lenteja; por medio de la parte exterior forma un cordon que divide la mitad de arriba liso y la de abajo laboreada con hendiduras.

La patena es tambien de plata y cubria con mucho desahogo la copa, siendo bastante mayor que las ordinarias y su color dorado por la parte superior.

Madrid 14 de Junio de 1849.—José de Zaragoza.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

D. Miguel Maria Duran, Juez de primera instancia del distrito del Rio de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo por segunda vez y término de nueve dias, que empezarán á contarse desde el siguiente al de su insercion en la *Gaceta* del Gobierno, á Alfonso Zamora, contra quien pende causa criminal de oficio en este juzgado y escribania del referendario por robo de varias alhajas de plata ejecutado á Doña Javiera Lait en su casa calle de las Fuentes, número 15, cuarto principal,

el dia 2 de Enero último, para que se presente en la cárcel de Corte á responder á los cargos que le resultan en dicha causa, que si asi lo hiciere se le oirá y guardará justicia; bajo apercibimiento que de no verificarlo y en su ausencia y rebeldía se procederá á lo que haya lugar, sustanciándose la causa en los estrados de este juzgado.

Dado en Madrid á 15 de Junio de 1849.—Duran.—Por mandado de S. S., Vicente Blanco Vamonde.

Tenencia de Alcalde de Madrid.—Distrito de la Latina.—Por el presente y en virtud de providencia dictada por el Sr. D. Francisco Lopez Serrano, Teniente Alcalde de este distrito, y refrendada por el infrascrito escribano, en escrito presentado por D. Julian Alonso de Isla, como apoderado de D. Juan de Perales, cuya personalidad acreditó en debida forma, se cita, llama y emplaza á D. Mariano Salcedo, de esta vecindad, por ignorarse su paradero, para que el dia 2 de Julio próximo venidero y hora de las doce y media de su mañana comparezca en esta Alcaldía, sita en la plaza de la Constitucion, casa Panadería, por sí ó por medio de apoderado autorizado en legal forma para celebrar juicio de conciliacion con el actor; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 16 de Mayo de 1849.—El escribano del juzgado, Domingo Monreal.

Por providencia del Sr. D. Juan Fiol, Juez de primera instancia de esta capital, refrendada del escribano de S. M., del colegio y de los del número del crimen de la misma D. Miguel Garcia Gomez, se cita, llama y emplaza por segundo edicto y término de nueve dias á D. Sebastian Villavilla, empresario de quintos que fue de esta corte, para que se presente en la cárcel de Corte á dar sus descargos en la causa pendiente ante dicho Sr. Juez y escribano contra el mismo y otros por sospechas de ser autor ó cómplice en la falsificacion de ciertos documentos presentados en el Consejo provincial de Cáceres, correspondientes á sustitutos de quintos; bajo apercibimiento de que pasado dicho término sin haberlo verificado le parará el perjuicio que haya lugar.

D. Juan Bonanza, Director de la fábrica nacional de tabacos de la ciudad de Alicante.

Hago saber que en virtud de orden de la Direccion de Rentas estancadas se saca á pública subasta la ceniza que produzcan las quemas de tabacos inútiles, vena, desperdicios y barreduras de talleres y almacenes de esta fábrica, inclusa la del combustible que se emplee en aquellas, bajo el tipo de tres reales de vellon quintal castellano en limpio y condiciones que estan de manifiesto en este establecimiento, en concepto que el remate se verificará en esta fábrica el dia 23 de los corrientes de once á doce de la mañana.

Alicante 9 de Junio de 1849.—Juan Bonanza.—Por su mandado, José Cirer y Palou.

D. Antonio Ramon Folgueira, Juez de primera instancia de esta capital en el distrito de Visullas.

Por el presente segundo pregon y edicto y término de nueve dias se cita, llama y emplaza á Manuel Medina, para que en dicho término se presente en cualesquiera de las cárceles de esta corte á responder á los cargos que le resultan en causa que contra el mismo se instruye por herida á Manuel Nacar; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Madrid á 16 de Junio de 1849.—Antonio Ramon Folgueira.—Por mandado de S. S., por Puente, Manuel Ortiz.

D. Francisco de Paula Linares, Juez de primera instancia de esta villa de Utrera y su partido &c.

En virtud del presente se cita y llama á todos los parientes que se consideren con derecho á los bienes que sirven de dotacion á la capellania fundada en la iglesia parroquial de nuestra Señora de Santa María de la Meca, de esta villa; por Francisco Rodriguez de Caño, señalándoles el término de 30 dias para que vengan á usar de su derecho en este juzgado; bajo apercibimiento que de no hacerlo dentro del expresado término les parará entero perjuicio.

Utrera 26 de Mayo de 1849.—Francisco de Paula Linares.—Por mandado de dicho señor, Fernando Muñoz.

D. Pascual María de Altolaguirre, Magistrado honorario de la Audiencia de Sevilla y Juez de primera instancia de esta ciudad &c.

Por el presente se cita, llama y emplaza por primer término de 30 dias á las personas que se crean con derecho á los bienes que forman la dotacion de la capellania que en el ex-monasterio de Santa Catalina, religiosos de Santo Domingo de esta capital, fundó Bernabé Martínez de Alcazar,

para que dentro de él se presenten en este juzgado y escribanía del cartulario á deducir el que les asista; bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Jaen á 25 de Mayo de 1849.—Pascual María de Altolaquirre.—Por mandado de S. S., Juan Francisco Gomez.

En virtud de providencia del Sr. D. José Morphy, Juez de primera instancia de Lavapiés de esta corte, refrendada por el escribano del número del crimen D. Juan Vivó, se cita, llama y emplaza por este segundo edicto y pregon y término de nueve días, contados desde la publicación del presente, á Andres Perez, que ha vivido en la casa de Rosa Argos, núm. 26, en las afueras de la puerta de Atocha, y en la actualidad se ignora su paradero, para que dentro de dicho término se presente en su audiencia, sita en el piso bajo de la territorial, frente á Santa Cruz, á contestar á los cargos que le resultan en causa que se sigue contra el mismo por las heridas causadas á D. Froilan Baquero en el juego de boles, sito en las afueras de la Puerta de Atocha; en la inteligencia que si lo verifica se le oirá y administrará justicia si la tuviere, y de no se sustanciará la causa en rebeldía, y le parará el perjuicio que haya lugar.

Juzgado de primera instancia de Maravillas.—Por el presente se cita, llama y emplaza á José Santa María, para que dentro de nueve días que por primer término se le señala, contados desde la publicación de este anuncio en la Gaceta, se presente en cualquiera de las cárceles de esta capital á responder á los cargos que le resultan en causa que contra el mismo se sigue en el juzgado de Maravillas de esta corte, que despacha el Sr. D. Juan Fiol, por vagancia y otros excesos; bajo apercibimiento de que pasado dicho término sin haberlo verificado, se dará á la causa el curso que corresponda, y le parará el perjuicio á que haya lugar. Madrid 17 de Junio de 1849.—Juan Fiol.

D. Prudencio Joaquin de Coca, Juez de primera instancia de esta villa y partido de Escalona.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Antonio Pinillos, zagal que fue de las sillan-correos, y cuyo paradero se ignora, para que en el término de nueve días, contados desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Gobierno, se presente por sí ó por medio de procurador y en forma en este juzgado á usar de su derecho en la causa que en el mismo y escribanía del que refrenda pende contra Alejandro Roman, vecino de Villoslada de Cameros, por amenazas al Pinillos la tarde de 6 de Julio del año próximo pasado de 1848 en la carretera Real de Extremadura, de cuyos resultados le atropelló la silla-correo, previniéndole que pasado dicho término sin haberlo hecho se tendrá por renunciada su acción, y dará á la causa el curso correspondiente, parándole el perjuicio que haya lugar.

Dado en Escalona á 14 de Junio de 1849.—Prudencio Joaquin de Coca.—Por su mandado, Francisco Grande de la Puente.

Por virtud de providencia del Sr. D. Antonio Arteaga, Juez de primera instancia de la villa y partido de Colmenar Viejo, refrendada por el escribano D. José Gonzalez, su fecha 22 del actual, se cita y llama á todos los que se crean con derecho á los bienes de la testamentaria de Josefa Diaz Valdemoro, vecina que fue de la villa de Alcobendas, para que dentro del término de 15 días, contados desde el último anuncio, se presenten en dicho juzgado por sí ó por medio de procurador del mismo con poder bastante á deducir el que respectivamente crean asistirles; bajo apercibimiento de que pasado sin verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar, y procederá en el asunto segun corresponda á su estado y naturaleza.

Colmenar Viejo Mayo 24 de 1849.—Antonio Arteaga.

D. José Ulloa Pimentel, Juez de primera instancia de esta ciudad de Pontevedra y su partido &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todos los que se contemplan acreedores contra los bienes de D. Manuel Garrido, vecino y del comercio de esta capital, para que al término de 30 días concurran á este juzgado á deducir de su derecho en el expediente de concurso que se está instruyendo á solicitud y para reintegrar á los apersonados de las sumas que les son en deber; con prevención de que no compareciendo, se sustanciará el negocio en rebeldía y parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Pontevedra á 42 de Junio de 1849.—José Ulloa Pimentel.—Por su mandado, Ignacio Rey y Vazquez.

D. Manuel Ceferino Gonzalez, Juez de primera instancia del partido de esta ciudad de Llerena, provincia de Extremadura, &c.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de 30 días, siguientes al de que se inserte en la Gaceta de Gobierno, á D. Juan Guzman, natural de la villa de Berlanga, para que por sí ó por medio de procurador se presente en este juzgado á usar de su derecho en el pleito que con su hermano Juan sigue D. Manuel de la Llera y Cueto, vecino de Amaga, sobre reclamacion de terreno que este disfruta, y se diga correspondiente al patronato fundado por María de la Vera, viuda de Gaspar Rodriguez; entendido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en dicha ciudad y Junio 9 de 1849.—Manuel C. Gonzalez.—Por mandado de dicho señor, Gregorio Calado.

PARTE NO OFICIAL.

CORTES.

SENADO.

PRESIDENCIA DEL SR. MARQUES DE MIRAFLORES.

Sesion del día 18 de Junio de 1849.

Abierta á las dos y cuarto se lee y queda aprobada el acta de la anterior.

El Senado queda enterado de una comunicacion del Sr. Marques de Villanueva de las Torres, en que participa no poder asistir por hallarse enfermo.

Se leyeron y quedaron publicados como leyes los proyectos siguientes sancionados por S. M.

- 1.º Sobre presupuestos.
- 2.º Recusacion de letrados consultores en los Tribunales de comercio.
- 3.º Prisiones y establecimientos penales.
- 4.º Pantano de Lorca.
- 5.º Enagenacion del edificio de San Telmo.
- 6.º Beneficencia.

Se procede al sorteo de las secciones. Procediéndose á la votacion definitiva del proyecto de ley sobre empleados de Gobernacion, fue aprobado en la forma siguiente:

Total de votantes.....	75
Mayoría absoluta.....	39
Bolas blancas.....	59
Idem negras.....	16

El Sr. PRESIDENTE: El Senado aprueba.

Se procede á la discusion de la proposicion de mensaje. El Sr. LOPEZ (D. Joaquin María): He pedido la palabra en contra solo para hacer una excitacion al Gobierno de S. M. Me atreveria á rogarle, en este momento en que los corazones generosos no saben negar nada, que se sirva disponer que los infelices que se hallan de la otra parte de los mares y no encuentran medios para regresar á la Peninsula, lo verifiquen á costa del Estado. Me parece que le falta esta hoja al laurel que se ha ceñido, y quisiera que su corona fuera completa.

El Sr. Duque de VALENCIA, Presidente del Consejo de Ministros: Empezaré por satisfacer al Sr. Lopez en lo que parece que interesa mas á S. S. y á todo el que tenga un corazon español y ame á sus conciudadanos. El Gobierno procura que los que estan desterrados fuera de la Peninsula, sea cual fuere la parte en que se encuentren, vengan por el camino mas corto, y el Estado les auxiliará para que lo hagan con el menor dispendio posible.

Empezó el Sr. Lopez diciendo que tenia una grande satisfaccion porque se trataba de un asunto tan importante como la amnistia: el Gobierno, señores, participa tambien hoy de la mayor satisfaccion, porque la comision propone al Senado de que se acuerde el mensaje que ha de ser elevado á S. M. para darle gracias por su Real decreto de amnistia.

Los Ministros, señores, que conocen prácticamente por la experiencia de todos los dias y en todos los asuntos los generosos sentimientos de la Reina, que la generosidad de S. M. es ya proverbial, saben bien la viva satisfaccion que experimentará su Real ánimo al oír los votos del Senado.

En efecto, señores, una Reina tan generosa, tan benéfica, tan digna de amor y de respeto por su noble corazon, una Reina que está siempre dispuesta á hacer todo lo que pueda contribuir á la felicidad pública, tan propicia para decretar beneficios en favor de sus súbditos, tendrá grande satisfaccion al ser felicitada por tan fausto acontecimiento, y serlo por los ilustres Senadores de la nacion española.

Si el Senado me permitiera expondría un solo rasgo de S. M. que por sí solo es bastante para hacer ver hasta dónde llega la magnanimidad de su corazon. No ha habido un solo caso en que cualquiera de los delincuentes que ha tenido la desgracia de ser condenado á muerte, haya recurrido á S. M. sea cualquiera la hora en que lo haya verificado, de día ó de noche, en que no haya llamado á uno de sus Ministros para encargarle que se reuna el Ministerio y le aconseje sobre la posibilidad de perdonar á quien haya implorado su clemencia. Y ha sucedido alguna vez que habiendo tenido el honor de ser llamado por S. M. con un objeto de esta especie, y habiendo dado palabra de reunir al otro día el Consejo, por no ser posible aquella noche misma, se me volvió á llamar por S. M. á altas horas de la noche, manifestándome que no podia dormir hasta saber que se perdonaba al que era objeto de su maternal solicitud. (Sensacion.)

Véase, señores, cuál es la Reina de España. Ni una sola vez se ha verificado que no haya alcanzado el perdón, cualquiera que lo haya implorado de S. M. En cuanto á los Ministros que hemos tenido el honor y el placer y la dicha de aconsejar á S. M. una medida que ha merecido tan marcada aprobacion del Congreso de Diputados, de la comision del Senado, y que el Gobierno espera que la merecerá tambien del Senado todo, si bien tendremos en sumo aprecio la parte que pueda correspondernos, hemos alcanzado ya la mas grande recompensa á que pudiéramos aspirar, porque nuestro fin, nuestro deseo, el pensamiento de todos los dias no es otro que el de marchar por la senda que pueda conducir á hacer la felicidad de los pueblos que administramos.

El Gobierno, señores, ha tenido por objeto enjugar las lágrimas de muchas familias que sufrían las tristes consecuencias de nuestras lamentables discordias políticas; pero el Gobierno ha tenido ademas otro objeto mas grande, mas trascendental, mas político que puede y debe dar resultados muy favorables para el porvenir de esta nacion tan desgraciada durante las vicisitudes á que ha dado lugar la guerra civil. El Gobierno ha querido poner un punto á nuestras disensiones; y ha querido concluir con lo que ha sucedido, relegándolo á la historia para que pueda servir de lección á nuestros descendientes para que procuren no incurrir, si pueden, en nuestros errores; errores que hemos cometido todos, y que debemos procurar de hoy en adelante subsanar, siguiendo un camino de union y tolerancia, como quiere el Sr. Lopez, que debe seguirse, como desea el Gobierno que se siga, y como es necesario para que esta nacion se eleve á la altura en que ha estado otras veces.

El Gobierno por tanto ruega al Senado que tome en consideracion y apruebe el proyecto que la comision ha propuesto á su deliberacion, no por la parte que hace referencia á los Ministros, aunque la estiman en mucho, que los Ministros no merecen ocupar tanto á las Cortes, sino por el tributo justo que se paga á una Reina tan magnánima, tan benéfica y de un corazon tan elevado. (Bien, muy bien.)

No habiendo quien tenga pedida la palabra, se pone á votacion el proyecto de mensaje y es aprobado por unanimidad, constanding así á petición del Sr. Ferrer.

El Sr. PRESIDENTE: Estaba señalada como orden del día la discusion del dictamen de la comision de examen de calidades sobre la aptitud legal del Sr. Sierra; pero hallándose enfermos varios individuos de dicha comision, he creído deber someter á la deliberacion del Senado si se suspenderá ó no esta discusion.

El Sr. Marques de VALLGORNERA: Pido que se lea el decreto de 14 de Marzo de 1846, por el cual se nombró Senador al Sr. Sainz Andino.

El Sr. Marques de VILUMA: Pido que se lea el art. 66 del reglamento. Se leyó.

El Sr. PRESIDENTE: El caso de que habla ese artículo es cabalmente en el que nos encontramos. Yo no he querido tomar sobre mí la responsabilidad de una decision sobre este asunto delicado, y por eso lo someto á la del Senado.

El Sr. Marques de VILUMA: He pedido la lectura del artículo 66 del reglamento para hacer ver que no hallándonos en la discusion del dictamen, sino una de orden ó previa, no procede la lectura del decreto que ha pedido el Sr. Marques de Valgornera.

El Sr. Marques de VALLGORNERA: En cualquier estado de la discusion puede pedirse la lectura de un documento.

El Sr. BARRIO AYUSO: Señores, yo no creo que sea tan urgente ese dictamen que no pueda aguardarse á que haya comision que le sostenga.

El Sr. Conde de SAN LUIS, Ministro de la Gobernacion: Señores, el Gobierno no puede pedir que este dictamen se discuta al momento; pero no puede menos de extrañar lo que acaban de manifestar los Sres. Marques de Viluma y Barrio Ayuso. El Sr. Marques de Viluma dijo el otro día, y el Senado lo tendrá muy presente, que para nada se necesitaba la presencia del Gobierno para discutir las leyes; hoy defendiendo S. S. que la presencia de la comision es necesaria; por manera que el Gobierno que ha de ejecutar las leyes, que debe tomar una parte principal en su ejecucion, tanto como Gobierno, como por ser sus individuos de ambos Cuerpos legislativos, no importa que no esté presente; y la comision, que ha extendido ya su dictamen y le ha presentado al Senado, y que puede ser suplida por los Sres. Senadores que sean de su opinion, esa comision es indispensable para la discusion del mismo. Yo no sostengo ni una ni otra teoria.

Creo que hay una palpable contradiccion entre lo que manifestó el Sr. Marques de Viluma dias pasados y lo que defiende hoy, y no he podido menos de hacerlo presente. Mi convencimiento es que la comision debe hallarse presente: hoy opino con el Sr. Marques de Viluma; pero creo tambien, contra el parecer del Sr. Barrio Ayuso, que este asunto no debe dilatarse demasiado, porque es muy importante, porque se rebaja el prestigio de una corporacion del Estado con la suspension de este dictamen, y porque mientras está puesto en duda que el Consejo Real sea una corporacion suprema, su dignidad está sufriendo.

Siendo pues importante la resolucion de esta cuestion, es de esperar que los individuos de la comision harán lo posible por asistir en cuanto les sea dable, á fin de que cuanto antes se entre en esta discusion, que el Sr. Barrio Ayuso equivocadamente considera poco urgente.

A petición del Sr. Marques de Viluma se lee el art. 83 del reglamento. Despues de varias observaciones de algunos otros Sres. Senadores se acuerda que no se entre en la discusion.

En seguida el Sr. Presidente anuncia que no habiendo asuntos pendientes se avisará á domicilio para la próxima sesion. Se levanta á las cuatro y media.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

PRESIDENCIA DEL SR. MAYANS.

Sesion del día 18 de Junio de 1849.

Se abre á la una y cuarto, y leida el acta de la sesion de ayer, se pide que su aprobacion sea por votacion nominal, y resulta aprobada por 99 votos.

Se leen sancionadas por S. M. las leyes siguientes:

- 1.º Sobre recusacion de los abogados consultores en el Tribunal de comercio.
 - 2.º Declarando libres de contribucion los capitales empleados en obras de riego.
 - 3.º Sobre enagenacion de las aguas del pantano de Lorca.
 - 4.º Sobre enagenacion del edificio del colegio de San Telmo de Sevilla.
 - 5.º Sobre establecimientos de beneficencia.
 - 6.º Autorizando al Gobierno para plantear los presupuestos.
- El Sr. PRESIDENTE pronuncia la fórmula de quedar dichas leyes publicadas en Córtes y que se archiven.

ORDEN DEL DIA.

Continúa la discusion pendiente sobre aranceles.

El Sr. MADUZ, continuando la rectificacion que ayer quedó pendiente, dice: Es tan delicada esta materia, que todo lo que tiene relacion con la industria, con el fomento de ella, de su riqueza y de su comercio, todo está dentro de esta gran cuestion. Yo por ejemplo pediria al Gobierno que permitiese la entrada libre del carbon de piedra en favor de Cataluña; pues como no olvido que soy Diputado español, recuerdo que esto seria perjudicial á los intereses de Asturias, y no lo pido. Por esto, como dije ayer, es necesario oír á mas personas entendidas en la materia para que no se perjudique nuestra industria. Respecto á panas, he presentado á la comision una factura original de panas extranjeras, algunas de las cuales no llegando á 9 rs. vara, no pagarán el derecho que conviniera para no perjudicar á nuestra industria en este punto.

Dijo el Sr. Ministro de Hacienda por último que yo no favoreceria mucho la industria, fundándose en lo que yo he dicho en otra época: señores, el proyecto de 1844 era mas favorable á nuestra industria que el proyecto actual.

El Sr. MON, Ministro de Hacienda: Si se necesitase un gran dato para probar la bondad del proyecto, bastaria lo dicho por el Sr. Madoz en el día de ayer. Dije que no estábamos en el caso de remediar todos los males de la industria nacional, porque no nos hallamos en estado de desarrollarla en toda su amplitud.

Tiene mucha razon el Sr. Madoz y los fabricantes de Cataluña al quejarse respecto á la importacion en aquel país del carbon de piedra, como elemento tan importantísimo é indispensable para la fabricacion. Muchas veces he pensado sobre esta cuestion, sobre una indemnizacion que los atrasos del Tesoro aun no permiten acordar, indemnizacion que conciliase los intereses industriales de Cataluña con los intereses industriales de Asturias.

Habló tambien el Sr. Madoz de las máquinas traídas del extranjero, lamentando lo que nos cuesta adquirirlas, y citando un caso de haber pagado de derechos de introduccion de una máquina 44,000 duros. Como intereses legal, desde luego hay equivocacion en esto, pues las máquinas de vapor entran sin mas derechos que el uno ó el uno y medio por 100 de comision, y en este concepto, ó esa máquina es de un valor extraordinario para haber subido á esa cantidad los derechos, ó ha habido alguna equivocacion que debe deshacerse.

De las maderas tambien se ha hablado y se han aducido quejas por la falta que de ellas tenemos para construccion. Pues, señores, la importacion de maderas está prohibida. ¿Y qué quiere decir esto? Demostrar incontestablemente que el sistema prohibitivo no puede servir para nada bueno.

Indudablemente la prohibicion matará constantemente la industria, puesto que lo que la fomenta es la concurrencia en los mercados; y como esta no la hay respecto á nosotros, en cuanto á maderas, de aqui la triste situacion de hallarnos sin maderas de construccion. Pero decia el señor Madoz que podia admitirse estas, y en cambio de esta franquicia, se nos abriese un mercado en el extranjero para nuestros productos. Este pensamiento envuelve la idea de un tratado de comercio, contra los cuales siempre estoy, fundado en la desigualdad de posicion de las dos naciones contratantes: una de ellas ha de ser mas fuerte que la otra, y por consecuencia la mas débil saldrá peor librada. Yo profeso el principio de que las reformas que hagan las naciones sean hijas de su libre y espontánea voluntad que hoy suba los derechos en sus aranceles, y mañana los baje, sin atender mas que á sus intereses y sin recibir la ley de otra nacion extranjera: con esta libertad deben obrar los Gobiernos y las Cortes para la prosperidad de los intereses nacionales.

Dijo tambien el Sr. Madoz que no se habian adquirido datos fijos sobre los precios y valores de los artículos de aranceles. No hay cosa mas difícil que el conocimiento exacto de estos precios. La prueba la tenemos en la magnífica exposicion pública de la industria en Francia en 1845: todos se quejaban de que no se sabia á punto fijo lo que costaba aquella industria, porque los precios eran convencionales y sujetos á mil combinaciones, y el Gobierno trató de aclarar este punto estableciendo dos precios, uno el del valor legal de los productos, y otro el del valor real y positivo de ellos, segun las particulares circunstancias de los mismos productos. Vea el Sr. Madoz cómo no es tan fácil adquirir datos exactos en este punto. Mas no quiere decir esto que haya falta de datos, puesto que existe en el expediente un muestrario inglés con los precios exactos de los artículos en él comprendidos.

Hablando del artículo de panas, ha dicho el Sr. Madoz que no es la persona mas competente el Sr. Huet para haber informado á la comision y al Gobierno. Señores, ¿qué se ha de contestar á esto cuando esa persona ha sido la designada por los mismos fabricantes? Por otra parte, véase lo que en su proyecto dijo el Gobierno. (Lee un período del preámbulo del proyecto.)

Ultima consideracion: señores, el Sr. Madoz que conocia á fondo esta cuestion; que reunia hace tiempo todos los datos concernientes á ella, segun ha confesado S. S., y que ademas de esto tiene la buena voluntad y la capacidad apetecibles. ¿por qué no se ha llegado al Gobierno para decirle la maldad ó la bondad de su proyecto? Voy á decir francamente lo que yo comprendí desde el principio respecto á los envíos de Cataluña acerca de esta cuestion. Apenas llegaron fueron recibidos por mí con la ansiedad natural del que desea acertar en lo que se propone. Pregúntese su opinion acerca del proyecto, y me contestaron que hasta el día siguiente no podrian responderme, pues esperaban la decision de la junta de fabricantes de Cataluña. Díjeles que yo aguardaba al día siguiente, comprendiendo yo que no querian hacer revelacion alguna sin que fuera medida como con compás en obsequio de los intereses de su país: así lo reconozco. Volvieron á otro día y fue igual la contestacion. Señores, francamente, el que está enfermo ¿qué hace? Decir dónde está el mal para que le curen, ó no es verdad que existe el mal.

Desde entonces comprendí que los representantes de Cataluña no dirian jamás la verdad al Gobierno respecto al proyecto, y que no saldrían de ambages, cuya causa no es difícil comprender. ¿Cómo volvían á Cataluña despues de decir al Gobierno que su proyecto era bueno? Esto era contra una gran responsabilidad: yo respeté la situacion de los representantes y les rogué que se explicaran de buena fe, y deduje despues de oírlos solo dos argumentos contra el proyecto: primero: dicen los catalanes: si cuando cierto género estando prohibido y pudiendo perseguirse circula por todas partes, ¿qué sucederá el día que sea admitido legalmente por las aduanas alguna parte de este género? Pero este argumento no es contra la ley, lo será si contra la administracion. Segundo argumento. Como los extranjeros estan tan adelantados en la fabricacion, harán mil combinaciones, inventarán ciertas mejoras en sus telas, que aun las de 26 hilos que nosotros no podemos fabricar, puedan aplicarse á los usos ordinarios á que solo se aplican las nuestras. Tampoco este argumento tiene fuerza, porque por mas que la industria adelante los tejidos de 26 hilos, nunca podrán servir para abrigo ni para vestir los que se ocupan en trabajos materiales y penosos, circunstancias ambas que requieren género mas fuerte que de 26 hilos. Esto es en resumen lo que yo he comprendido de los catalanes: sin embargo el Sr. Madoz ya habló ayer en sentido diferente y trayendo la cuestion á su terreno verdadero: así es cómo debe tratarse: tal admission perjudica nuestra industria, tal prohibicion la favorece: si de este modo se hubiera tratado la cuestion desde el principio, hubiéramos adelantado mucho en ella. Concluyo repitiendo que en esta ley se deja prohibido todo lo que en el concepto del Gobierno y de la comision produce la industria de Cataluña.

El Sr. ALVARO empieza contestando á algunas alusiones personales que le habia dirigido en su discurso el Sr. Madoz, y entrando en materia dijo así:

Esta cuestion, señores, no se ha tratado en mi concepto del modo que correspondia á su naturaleza. Parece, señores, que cuando se trata de la formacion de una ley lo primero que debe indagarse es la necesidad de ella. En los aranceles que se discutieron y aprobaron el año 41, ya se impuso al Gobierno la obligacion de presentar los nuevos aranceles, comprendiendo en ellos la ley de cereales y la de algodones. Los sucesos han impedido hasta ahora llenar esta obligacion; pero es patente la necesidad de modificar en el año de 49 el arancel del año de 41. Para hacer ver que esto es conveniente no se necesita mas que echar una ojeada sobre el estado de las rentas públicas.

La prohibicion de los algodones y algunos otros artículos ha conduci-

do á la nacion al estado en que se encuentra. El pais se halla en una demoralizacion extraordinaria: en todos los ángulos de la Península se hace el contrabando, siendo casi todos los españoles contrabandistas, si no de una manera directa, á lo menos cooperando indirectamente á él: hay pueblos enteros que se dedican al contrabando, especialmente al de ropas.

Señores, cuando un pais llega á este estado, cuando los objetos de contrabando se han hecho ya de consumo general, cuando objetos semejantes no se fabrican en el pais, ¿cabe en cabeza humana el que se continúe así? Y es, señores, necesario tanto mas el poner un coto á este mal, cuanto que la opinion general considera el contrabando como una cosa ilícita, y contra esta opinion es imposible luchar. Ademas, señores, la prohibicion que induce al contrabando en aquellos objetos cuya entrada les está absolutamente vedada, da lugar á que organizado ya el contrabando, se haga tambien de las demas cosas que estan admitidas pagando ciertos derechos. Desaparezca la prohibicion, y con ella desaparecerá tambien el contrabando, porque este no se hace por una diferencia de 10 ó 15 por 100, puesto que esto no tiene cuenta al comerciante. Estos, señores, tienen que ser ahora contrabandistas por necesidad, porque de otro modo se arruinarían, no teniendo en sus tiendas los géneros que hacen el consumo general.

Pues bien, señores, un Gobierno que ve esto, un Gobierno que ve el gran contrabando que se hace, que ve la demoralizacion que por esta causa cunde en la nacion, que ve disminuirse tambien por ella las rentas públicas, ¿qué debe hacer? Establecer un arancel y una buena administracion de aduanas y resguardos, con lo cual yo tengo la esperanza de que se aumentarían en 50 millones los ingresos del Tesoro. Yo creo, señores, que con solo esto se conseguiría nivelar los ingresos con los gastos. ¿Y comprende el Congreso la grandísima importancia que esto tiene? Yo, señores, de mí sé decir que creo que de ello pende la felicidad del pais, cosa infinitamente mas atendible que la de proteger á una ú otra industria determinada.

He dicho, señores, que del equilibrio entre los gastos y los ingresos de la nacion puede resultar su prosperidad. En primer lugar, conseguido aquello, todas las clases del Estado, sin excluir las viudas, jubilados y cesantes por que tanto se interesaba el Sr. Madoz, percibirían con regularidad sus haberes, y de esto solo resultaría la prosperidad de muchas poblaciones: en Madrid principalmente, se notaría esta al momento. El crédito público mejoraría, porque todos los cálculos que acerca de él se han son vanos, mientras haya un déficit en el Tesoro público. Cuando todo el mundo esté seguro de que los créditos públicos se satisfacen, de que las atenciones estan cubiertas, entonces el crédito subirá, y será fácil hacer un arreglo en la deuda. Todo esto creo yo que puede realizarse en uno ó dos años.

Entonces si que vendrían de un modo efectivo los capitales extranjeros; y aqui, señores, la verdadera proteccion que necesita la industria son capitales. Conseguida la igualdad entre los ingresos y los gastos, el Gobierno puede hacer grandes economías, porque estas son realizables cuando hay seguridad de que todo estará satisfecho. Entonces veríamos crecer nuestra marina que seguramente llegaría á ser lo que algun día fue. Otra ventaja se conseguiría tambien, cual es la de dar una verdadera proteccion á la industria, mejor que la éfimera que ahora se le da.

Veamos, señores, contra las ventajas que esta ley debe producir al pais, cuáles son los perjuicios que se suponen, para que los Sres. Diputados puedan apreciar si estos son mayores que los beneficios. «Que se arruinaría la industria, se dice; que el Gobierno va á matar la industria y el trabajo.» Estas son las dos únicas consideraciones que se han presentado.

Ante todas cosas debo decir que aqui no estamos ahora discutiendo una ley para proteger ninguna industria determinada. No, señores, estamos haciendo una ley para que desaparezca la demoralizacion, hija del contrabando, y para aumentar los ingresos del Erario, pero conciliando al mismo tiempo el que no se perjudique á nada de lo existente. Que se mata la industria: esto, señores, no es exacto: la industria se deja como está, se prohíbe absolutamente todo lo que se fabrica. ¿Podemos hacer más? Dícese que á la sombra de lo que se permite por el nuevo arancel se introducirán objetos prohibidos, y que los finos, tolerados, vendrán á sustituir á los ordinarios nuestros.

En primer lugar, señores, una vigilancia exquisita impedirá esas introducciones, y en segundo el mismo Sr. Madoz nos dijo el otro día, y dijo bien, que muchos objetos catalanes son preferidos á los ingleses. Los géneros que se consumen por la mayoría de los españoles son mucho mejores que los ingleses los que se fabrican en Cataluña, y ademas tienen la ventaja de ser mas baratos. Siendo esto así es imposible que venga contrabando de ellos. Los géneros finos no pueden sustituir á los ordinarios, ni por su duracion, ni porque las clases que usan estos se acomodarian á gastarlos finos.

Dícese que ha habido grande aumento en la fabricacion de algodones en Cataluña; esto es una verdad, pero tambien lo es que el aumento ha sido en los géneros de la clase ordinaria. Por lo general los géneros que se fabrican en Cataluña no pasan de 14 hilos en cuarto de pulgada. Se fabrican mas finos, es verdad, pero es esto lo que alimenta la industria, lo que da de comer á los obreros? No, señores.

Tambien nos dijo el Sr. Madoz que se mataba el trabajo, porque se permitía entrar del extranjero ciertos géneros fabricados ya. Señores, en este particular la comision, aunque estaba persuadida de que ni la introduccion de calzado ni la de ropas hechas habia de perjudicar á nuestros trabajadores, lo quitó sin embargo de su proyecto.

Dijo tambien S. S. que favoreciamos en este proyecto á las clases ricas con perjuicio de las pobres, porque permitiamos la entrada de muebles de lujo: señores, las obras de lujo que se hagan en España, de seguro que no se importarán del extranjero, porque saldrian necesariamente mucho mas caras.

Habló el Sr. Madoz del estado próspero en que se encontraba la industria del papel por efecto de la prohibicion que hasta ahora ha regido. Los adelantos que se observan en esta industria del papel no nacen de esta causa; nace del permiso de introducir máquinas del extranjero para este efecto. Ademas, señores, si bien ha mejorado el precio del papel, en cambio ha empeorado horriblemente la calidad.

En cuanto á las impresiones, ha dicho el Sr. Madoz ciertas cosas, sin tener en cuenta los derechos que habian de satisfacerse y los demas extremos de que S. S. pudiera haberse hecho cargo. Pero en donde mas resalta la equivocacion del Sr. Madoz es respecto á las familias que se mantienen de coser y bordar, pues S. S. debiera haber considerado que á esas familias se las favorece por el nuevo arancel, supuesto que se permite la entrada de géneros que antes eran prohibidos, y causa de que los mangos de señoras y otros mil efectos habian de venir hechos y bordados, estando prohibidas la entrada de telas y primeras materias para hacerlos aqui, como sucederá una vez establecido el arancel, aumentando mucho, en vez de disminuir, los medios de que esas familias trabajen y con mas provecho.

Por lo demas las industrias y fábricas de otros objetos han disminuido en razon de lo que han crecido las fábricas de géneros de algodón, por la sencilla razon del gran consumo que de estos productos nacionales hace la gente pobre por su baratura y ser géneros de duracion, los cuales no han de ser substituidos en el consumo con otros mas finos, si se quiere, pero no tan baratos ni de tanta duracion.

Respecto á máquinas para géneros de algodón, debo añadir que un Sr. Diputado catalán opinaba por su introduccion con un 40 por 100 doble de lo impuesto por arancel, mientras el Sr. Illa Balaguer opinaba por que se prohibiese la entrada, sin considerar cuán necesarias son, pues sin él no podremos llegar á competir con los productos extranjeros, ni competiríamos hoy como competimos con muchos de ellos.

Viniendo á la reforma observaré con sumo gusto que precisamente ahora nos hallamos libres de toda influencia extranjera, y es la ocasion mas oportuna de que hagamos las alteraciones convenientes, sin consultar otra cosa que lo que nos acomode establecer: esta dichosa ocasion ha llegado por fortuna, y considero un deber nuestro el aprovecharla.

Señores, debo decir que hace años vino una comision de Cataluña, cuya comision fue oída en Consejo de Ministros con presencia de los Directores de aduanas y todas las personas competentes, y allí se le concedió cuanto pedía, siendo una de estas cosas el que pasase una comision á Cataluña á examinar las fábricas; y la comision se formó y pasó á Cataluña, y el Gobierno y la comision han tenido muy presentes las observaciones de ambas comisiones y de muchos fabricantes y todos los antecedentes que han conducido á ilustrar la cuestion: por consiguiente nada significa decir si la cuestion no está suficientemente ilustrada, pues lo está de sobra; ni tampoco conduce á nada hablar de los precios de las cosas, pues estos varían segun las circunstancias, y aun son varios en las diversas cosas de un mismo punto; y sobre todo los derechos se cobran siempre con arreglo al precio que los géneros tienen el día que los devengan.

Por lo demas, si se trajesen aqui los aranceles para discutirlos artículo por artículo seria cosa interminable, imposible: aqui solo podemos establecer las bases, quedando al Gobierno el cuidado de la aplicacion de ellas; observando que nadie mas que el Gobierno desea el acierto, y nadie como el Gobierno que posee todos los datos puede desempeñar con conocimiento este cometido, en el que está interesado hasta su amor propio.

Cuando el Gobierno esté seguro de que las fronteras estan bien guardadas y de que se cumplen exactamente todas sus disposiciones en esta parte, entonces podrá pensar en dar otro giro á las rentas de sal y tabacos, estableciendo otras reglas mas beneficiosas, así para el Gobierno como para los particulares. Téngase tambien en cuenta que los derechos que se imponen á los productos de la isla de Cuba los hemos de pagar los españoles, y de ningún modo la isla de Cuba, y por consiguiente caen por su base todas las observaciones hechas contra esta medida.

Una consideracion muy atendible hizo el Sr. Madoz respecto á los

trabajadores, dando á entender que eran muy exigentes, y que tendían á ganar mucho y trabajar poco, estando en pugna con las clases acomodadas: sin embargo, y prescindiendo de la conveniencia ó inconveniencia de hablar de esto, observaré que, no tratándose de perjudicar y sí de favorecer á estas clases protegiendo la industria, es completamente infundado el temor de S. S.

Y si consideramos por otra parte los perjuicios que se ocasionan á causa de los procedimientos criminales á los individuos que cometen un fraude por insignificante que sea, y acaso algunas veces por inadvertencia, todo ademas de las razones que dejo expuestas, abona la necesidad de plantear los nuevos aranceles.

Después de rectificar los Sres. Calderon Collantes y Alvaro, dice el Sr. MADDOZ: ¿Qué culpa tengo yo de haber pronunciado ocho discursos á consecuencia de haber aludido á mí cuantos Diputados han hablado en esta cuestion? El Sr. Alvaro se ha ocupado de mí, y por consiguiente si se me ataca, por fuerza he de defenderme. Creo que será esta la última vez que rectifique en la totalidad; voy á deshacer algunas equivocaciones, y seré breve, pues nada nuevo ha añadido el Sr. Alvaro á lo expuesto anteriormente, á no ser, y eso en tono de indiferencia, que no tenemos industria nacional. ¿Ignora S. S. que esto es muy importante para nosotros, y que lo que da mas importancia Inglaterra es á su industria algodona, no obstante que aquel pais no produce algodón? Tampoco lo tiene Francia, mientras nosotros lo tenemos en Motril, en Puerto-Rico, en Cuba y en las islas Filipinas: ¿y á qué viene decir que no tenemos las primeras materias? Señores, esos son errores de bulto: ni tampoco es cierto que los directores de los establecimientos de Cataluña sean extranjeros;afortunadamente no es así, porque los hijos del pais han adelantado mucho. Tambien he oído repetir en muchas partes la vulgaridad de que los fabricantes de Cataluña son los primeros contrabandistas, y semejante idea ha dado lugar á que en aquel pais se ofrezcan 50,000 rs. al que justifique que un fabricante se ocupa de semejante cosa, lo cual no es posible. Igualmente ha extrañado el Sr. Alvaro el que yo dijese que un fabricante habia traído una máquina de Inglaterra que le habia costado mas de 20,000 duros, y por cuya introduccion habia pagado excesivos derechos. S. S. en fin parece extraño á cuanto pasa en Cataluña, y yo no puedo menos de sentir esto.

El Sr. ALVARO: Empezaré por donde ha concluido el Sr. Madoz, y espero que el Congreso me hará justicia. Yo dije que cuando empezó la prohibicion en España no habia industria en el ramo de algodones, y á medida que la fue habiendo se hizo la prohibicion mas absoluta. Dije que si no tuviéramos algodón en rama seria necesario empezar por saber si se admitiria ó no, en vista de la oposicion que parece tienen algunos de que se admitan otras cosas que nos hacen falta. Ni tampoco he dicho yo que los fabricantes fuesen contrabandistas, ni mi ánimo ha sido nunca el de ofender á nadie. Se dice que una máquina ha costado 24,000 duros: tanto mejor, pues eso prueba que será necesaria y que el que la ha hecho traer la estima en mucho; pero nada tiene que ver esto con lo que estamos discutiendo, ni creo que en nada se oponga al proyecto de plantear los nuevos aranceles.

El Sr. MANSO: He pedido la palabra en contra con el objeto de hacer observaciones importantes y destruir errores que se han cometido aqui acerca de nuestra industria que ha prosperado mucho de algun tiempo á esta parte, y que prosperaría indudablemente mas si en lugar de la ley de aranceles que se discute se hubiesen adoptado por el Gobierno otras medidas que destruyendo el contrabando aumentasen los ingresos del Tesoro; sintiendo al mismo tiempo se tenga tan pocos conocimientos sobre este asunto. Se ha dicho que los datos presentados por la comision nombrada en 1848 de la que formé parte, no han dado toda la luz que debieran acerca del estado de nuestra industria nacional, pero el Congreso conocerá que era casi imposible que una comision, y en tan corto tiempo, examinase todas las fábricas que hay en el reino, apreciase sus resultados, valiese sus edificios, la maquinaria, los productos &c. &c., y esto lo hiciese con la brevedad que se la habia recomendado: sin embargo esta comision reunió los datos mas extensos que pudo reunir sometiéndose todos al conocimiento del Gobierno.

Sé muy bien que este debe velar para que los consumidores tengan los productos mas baratos aumentando al mismo tiempo los rendimientos de la renta de aduanas, pero conozco que al par que esto pudo hacerse se puede hacer tambien con referencia á ciertos artículos, y no con relacion á todos los que comprende la ley de aranceles.

Voy ahora á deshacer una equivocacion que padecí anteriormente contestando al Sr. Amblard. Decia, señores, que los fabricantes daban mayor consumo de algodón en tejidos é hilados que la cantidad que entraba por las aduanas, y si esto es cierto, la causa será el que no se tome en cuenta las existencias que hubiese en los almacenes de años anteriores. Dijo S. S. tambien que los interrogatorios pedidos á algunos fabricantes eran exagerados; no entro yo en este examen, pero sí diré que siempre me opuse á que se hiciesen estos interrogatorios, porque habia muchas causas que hacia que no fuesen exactos.

Se ha dicho tambien que la industria tenia rendimientos exorbitantes, y si esto fuese cierto, en la visita que nosotros hemos practicado no habríamos encontrado muchas fábricas cerradas y otras paralizadas.

Señores, es innegable que nuestra industria contribuye poderosamente al desarrollo de la agricultura y de la marina, para lo cual basta saber el aumento que han tenido ambas desde 1843 á 1846, donde se ve que no habiendo otra, recibieron un incremento extraordinario solo en esa época. Se proclama por el Gobierno que está interesado en que la industria nacional prospere, y sin embargo no se ha hecho nada en favor de una fábrica de tejidos de algodón que se ha establecido en Cádiz que mantenía á 673 personas, y que en el día se halla paralizada á causa de la poca proteccion que el Gobierno la ha dispensado. Al mismo tiempo que esto sucede se ve con escándalo que una fábrica establecida en la frontera de Francia se dedique exclusivamente á introducir géneros de contrabando, y que á pesar de haberse pedido por los fabricantes de Barcelona que esta se cierre no se ha conseguido (muchos Sres. Diputados piden que se diga el nombre de la fábrica). La fábrica de Chivria es, señores, la que por este motivo se ha pedido varias veces que se cierre.

Tengo tambien que recomendar al Gobierno que cuide escrupulosamente de que los empleados en aduanas cumplan con su deber, introduciendo la moralidad en ellos; porque, señores, es muy extraño que estos empleados no vigilen la introduccion de ciertos artículos que son de contrabando. En Barcelona sucede que se introduce una ininidad de mármoles con perjuicio de nuestra industria, que se ven estos en los paseos y en las calles, y que los encargados de evitar su introduccion no se cuiden en nada de ello.

Por último, señores, deseo que el Gobierno se aconseje de las personas ilustradas y entendidas en esta materia antes de tomar una resolucion sobre este asunto.

El Sr. ROCA DE TOGORES pide la palabra. El Sr. MON, Ministro de HACIENDA: Voy á decir únicamente dos palabras. Nadie se ha acercado á mí para hablarme del punto á que ha aludido el Sr. Manso, en la inteligencia de que yo nunca me he negado á oír á los Sres. Diputados cuando estos han tenido que dirigirme algunas observaciones.

El Sr. MANSO: En lo que he dicho no he aludido al Sr. Ministro de Hacienda. El Sr. ALVARO: Respecto á lo dicho por el Sr. Manso acerca de esa fábrica de la frontera diré que efectivamente se han hecho reclamaciones en contra de ella, pero que segun los informes pedidos, todos los géneros que esta expendia resultó que eran fabricados en la misma. Ademas, no hay una ley aun que prescriba si las fábricas pueden ó no establecerse en la frontera.

El Sr. ROCA DE TOGORES, que habia pedido la palabra anteriormente, pide que se lea el art. 411 del reglamento. El Sr. PRESIDENTE: Sr. Diputado, el artículo que se ha leído dice que un asunto podrá darse por discutido cuando hayan hablado por lo menos tres en pro y tres en contra; pero no establece cuando deba hacerse esto. El Sr. ROCA DE TOGORES: La costumbre general es, que después que hayan hablado tres en pro y tres en contra, se pregunte al Congreso si está suficientemente discutido.

El Sr. PRESIDENTE: Para hacer esa pregunta, el reglamento concede á todos los Sres. Diputados, lo mismo que á la mesa, el derecho de pedir que se haga la pregunta.

El Sr. ROCA DE TOGORES: Pido por lo tanto que se pregunte si está suficientemente discutido este asunto.

El Sr. PRESIDENTE: Esa pregunta se hará mañana; porque habiendo hablado uno en pro, tiene que hablar otro en contra. Orden del día para mañana: Continuacion de la discusion pendiente. Se levanta la sesion. Bran las siete y cuarto.

El Sr. ROCA DE TOGORES: Pido por lo tanto que se pregunte si está suficientemente discutido este asunto.

El Sr. PRESIDENTE: Esa pregunta se hará mañana; porque habiendo hablado uno en pro, tiene que hablar otro en contra. Orden del día para mañana: Continuacion de la discusion pendiente. Se levanta la sesion. Bran las siete y cuarto.

El Sr. ROCA DE TOGORES: Pido por lo tanto que se pregunte si está suficientemente discutido este asunto.

El Sr. PRESIDENTE: Esa pregunta se hará mañana; porque habiendo hablado uno en pro, tiene que hablar otro en contra. Orden del día para mañana: Continuacion de la discusion pendiente. Se levanta la sesion. Bran las siete y cuarto.

El Sr. ROCA DE TOGORES: Pido por lo tanto que se pregunte si está suficientemente discutido este asunto.

El Sr. PRESIDENTE: Esa pregunta se hará mañana; porque habiendo hablado uno en pro, tiene que hablar otro en contra. Orden del día para mañana: Continuacion de la discusion pendiente. Se levanta la sesion. Bran las siete y cuarto.

El Sr. ROCA DE TOGORES: Pido por lo tanto que se pregunte si está suficientemente discutido este asunto.

El Sr. PRESIDENTE: Esa pregunta se hará mañana; porque habiendo hablado uno en pro, tiene que hablar otro en contra. Orden del día para mañana: Continuacion de la discusion pendiente. Se levanta la sesion. Bran las siete y cuarto.

El Sr. ROCA DE TOGORES: Pido por lo tanto que se pregunte si está suficientemente discutido este asunto.

El Sr. PRESIDENTE: Esa pregunta se hará mañana; porque habiendo hablado uno en pro, tiene que hablar otro en contra. Orden del día para mañana: Continuacion de la discusion pendiente. Se levanta la sesion. Bran las siete y cuarto.

El Sr. ROCA DE TOGORES: Pido por lo tanto que se pregunte si está suficientemente discutido este asunto.

El Sr. PRESIDENTE: Esa pregunta se hará mañana; porque habiendo hablado uno en pro, tiene que hablar otro en contra. Orden del día para mañana: Continuacion de la discusion pendiente. Se levanta la sesion. Bran las siete y cuarto.

El Sr. ROCA DE TOGORES: Pido por lo tanto que se pregunte si está suficientemente discutido este asunto.

El Sr. PRESIDENTE: Esa pregunta se hará mañana; porque habiendo hablado uno en pro, tiene que hablar otro en contra. Orden del día para mañana: Continuacion de la discusion pendiente. Se levanta la sesion. Bran las siete y cuarto.

El Sr. ROCA DE TOGORES: Pido por lo tanto que se pregunte si está suficientemente discutido este asunto.

El Sr. PRESIDENTE: Esa pregunta se hará mañana; porque habiendo hablado uno en pro, tiene que hablar otro en contra. Orden del día para mañana: Continuacion de la discusion pendiente. Se levanta la sesion. Bran las siete y cuarto.

El Sr. ROCA DE TOGORES: Pido por lo tanto que se pregunte si está suficientemente discutido este asunto.

hileras de macetas de preciosas flores guarnecian la escalera y la espaciosa y magnífica galería: las luces, colocadas con simétrica profusion, iluminaban aquellas estancias, causando un golpe de vista encantador.

Todas las habitaciones de S. E. estaban abiertas á los convidados é iluminadas y decoradas con suntuosidad; mas lo que llamaba la atencion sobremanera, y cuyo golpe de vista sorprendente no es fácil describir, era el magnífico salon de baile que estaba adornado con sencilla elegancia, teniendo en la pared del frente y debajo de un magnífico dosel los retratos de SS. MM.: eran tantas las preciosas arañas que pendían del techo, que sus inmensas luces hacían aparecer aquel vasto salon como iluminado por el mas radiante sol.

La orquesta estaba colocada en una tribuna detras del dosel de SS. MM. La concurrencia era lo mas selecto y escogido: todas las clases de la sociedad, excepto el clero, estaban allí representadas; la nobleza, comercio, agricultura, milicia, industria, marina, cuerpo diplomático, las ciencias y la prensa. Distinguíanse por sus ricos y elegantes trajes todas las señoras, muchas de ellas adornadas con preciosos aderezos que con el reflejo de las luces deslumbraban á los concurrentes, siendo tal la ilusion que formaba el conjunto de tanta belleza y lujo, que nos creíamos hallar en aquellos fabulosos palacios de las mil y una noches.

Los convidados fueron obsequiados por el Excmo. Señor Marques del Duero y el Excmo. Sr. Mata y Alós, que vestidos de traje negro acompañaron del brazo á varias señoras. A media noche empezó á servir el refresco, pasando los criados las azafatas de pastas, dulces, helados y bebidas refrescantes, con tanta profusion que no es posible describir. Por intervalos la música tocaba rigodones, walses, mazurkas y polkas, que aprovechaban los aficionados haciendo lucir las gracias del bello sexo.

En otra pieza separada habia un gabinete de lectura, y en la inmediata un salon de billar. A la tres y media de la mañana, en una pieza separada, se sirvió una cena con variedad de vinos, primero á las señoras, después á los caballeros; siendo tal la galantería de S. E. que por sí mismo sirvió á varias damas.

Mientras se verificaba este festin el cielo estaba diluviando; no obstante, á pesar del gran chubasco, sobre las cuatro de la mañana, los convidados iban retirándose á sus casas; siendo tan grande el número de carruajes que habia en las calles, que colocados en dos filas llegaban desde el palacio de S. E. hasta el dormitorio de San Francisco.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

FRANCIA.

Se aseguraba que se habia dado orden por el telégrafo para que algunos Generales fuesen inmediatamente á Paris.

Los diarios socialistas *El Pueblo*, *La Reforma* y otros habian sido detenidos en el correo.

El *Suplemento al País* de este dia publica la siguiente carta que le dirige su corresponsal de Paris con fecha del 13:

La agitacion ha crecido de ayer á hoy, y en la misma proporcion se han aumentado las precauciones.

Aunque hoy no hay sesion, la guardia de la Asamblea se ha aumentado hasta cuatro batallones: en el puente de la Concordia, delante de la verja del palacio y en la plaza de Borgoña hay un gran número de obreros; pero no han hecho ninguna demostracion, dejando pasar tranquilamente por entre sus grupos grandes patrullas de guardias municipales.

Los rojos tienen convocados á los Guardias nacionales para la calle del Temple. Ayer se reunieron unos 300, hoy dicen que hay algunos mas; pero ni con mucho los 500 ó 600 con que ellos han creído poder contar. En los Campos Elíseos tambien hay algunos.

El Gobierno está completamente seguro de la fidelidad de las tropas, á quienes se han hecho varias tentativas para seducir. Lo está tambien de casi toda la Guardia nacional, que desde el principio de esta agitacion se muestra abiertamente contraria al movimiento.

Si llegase á haber algo, la revolucion seria sin duda vencida, siendo probable que en ese caso fuesen puestos inmediatamente en acusacion algunos de los principales conspiradores, quizá el mismo Ledru-Rollin.

Oigo decir que en diferentes puntos se estan levantando barricadas; ayer tambien se dijo y no fue cierto.

Cavaignac, cosa que se ha extrañado mucho, ha votado por la proposicion de Ledru-Rollin.

A poco de escritas estas líneas debió verificarse el conflicto que han anunciado las partes telegráficas.

En la sesion de la Asamblea nacional francesa del 12 el Ministro de Negocios extranjeros leyó el siguiente parte telegráfico fechado en Villa Santucci el 5 de Junio á las siete de la noche:

«El General en jefe al Ministro de la Guerra.—Ayer tarde á las seis ha tenido lugar la abertura de la brecha.

A las cinco de la mañana dos baterías de sitio comenzaron el fuego. El enemigo que estaba por el lado de las Villas de Corsini y de Valentini no ha tirado un solo tiro sobre nuestros trabajadores. El 53 de línea ha desembarcado ayer.

Dia 6. La noche se ha pasado tranquila. Los trabajos continúan con la mayor actividad. Esta noche se construirán nuevas baterías.»

La *Patrie*, periódico de Paris, publica las siguientes comunicaciones oficiales:

Cuartel general de Villa-Santucci 5 de Junio á las 7 de la tarde.—Ayer tarde á las seis quedó abierta la trinchera. A las cinco de la mañana comenzaron el fuego dos baterías de sitio detras de la paralela. El enemigo, ocupado por una seria diversion que dispuso por la parte de las villas-Corsini y Valentini, no disparó ni un solo tiro á nuestros trabajadores. Durante el dia su fuego de esta parte ha sido bastante nutrido; pero no nos ha causado pérdida alguna.

Ayer llegó aqui, y ha empezado ya á dar el servicio y tomar parte en los trabajos el 53 de línea que desembarcó hace tres dias.

El Ponte-Molle está ya restaurado y pueden pasar por él carruajes. En los subterráneos se han encontrado unas 400 libras de pólvora preparada para hacer fogata.

El 6 á las tres y media de la mañana.—La noche ha si-

NOTICIAS NACIONALES.

Barcelona 15 de Junio.—(Del Barcelonés.)

A las diez de la noche del dia de ayer se empezó el baile que el Excmo. Sr. Capitan general daba en obsequio de Barcelona, observándose grande animacion de carruajes que de todos los ángulos de la ciudad se dirigian al palacio de S. E., el cual estaba adornado con el mas deslumbrante lujo: desde el peristilo á la puerta del salon de baile, dos

ANUNCIOS.

do tranquila. Se prosiguen con actividad los trabajos de trinchera. En la próxima noche se harán nuevas baterías. Se trabaja sin levantar mano en consolidar la defensa de San Pancracio y de las villas Corsini y Valentini.

Ademas de estas noticias oficiales, los periódicos de la frontera publican otras, de las cuales algunas alcanzan al 9, y son las siguientes:

Civita-Vecchia 6 de Junio.—Los refuerzos que diariamente llegan al General le van poniendo en disposición de poder estrechar vigorosamente el sitio. Ayer tarde llegó el *Infernal* remolcando á la gabarra *Provenzale*, y desembarcaron 2000 hombres que vivaquearon en el glasis y se pusieron en camino para el bloqueo. Los días 1º y 3 llegaron tambien dos fragatas de vapor que desembarcaron una 1400 hombres y otra 2000.

Hasta ahora faltaba la artillería gruesa. El General, por consideración á los monumentos y antigüedades que embellecen á Roma, no ha querido valerse de los medios violentos con que tan presto se apoderaron de Liorna y de Boloña los Mariscales Aspre y Wimpffen. Pero los romanos se aprovechan de estas contemplaciones y cada vez se muestran mas intratables. Por otra parte, ellos no se andan con esos miramientos ni aun con los palacios enriquecidos con las obras maestras de escultura, pintura y bellas artes. Si un Cardenal posee alguno de estos palacios corre riesgo de ser incendiado. Asi es como se ha incendiado el palacio Corsini.

Los propietarios se ven precisados á rescatar su vida á gran precio. Se dice que el Príncipe Rospigliosi, ex-Genera de la guardia cívica, ha tenido que pagar de 5 á 6000 duros para poder sacar un pasaporte y marcharse de Roma.

La villa Borghese que hermozeaba la salida de la puerta del Pópolo, ha sido destruída. Nada de surtidores, de monumentos egipcios, de belvederes, de lecherías suizas, de quesserías &c.; por encima de todo ha pasado la cólera del pueblo soberano.

La villa Corsini se halla en un estado deplorable; pero esto ha sido efecto de la guerra, pues por tres veces fue tomada, perdida y recobrada en los días 3 y 4, habiendo quedado al fin por los franceses.

El General Roselli (de los romanos) pidió al General Oudinot una tregua de 15 días; pero Oudinot contestó que habiendo estado esperando un arreglo todo el mes de Mayo, ahora dictará en Roma las condiciones.

La trinchera está abierta y ya se han establecido las baterías á unas cien varas de la puerta de San Pancracio y hácia el monte Mario. Sube á 90 el número de las piezas puestas en línea. Es de esperar sea pronto el fin de esta guerra, en la que las contemplaciones han acabado por ser una burla y un engaño.

Debo decir á V. que el día 3 estuvo el general á pique de ser atravesado por una bala en el momento en que se iba á fusilar á unos paisanos que por caminos subterráneos llevaban una carretada de faginas y haces de leña para gabionar algunas barricadas. Se habia detenido al volver de su cuartel general de Villa Santucci para informarse de lo ocurrido. Una bala romana mató á uno de los animales del tiro, y de rechazo fue á parar la bala á los pies del General que se cubrieron de polvo. El General no perdió su sangre fria, y dispuso se perdonase la vida á los dos paisanos, continuando él su ronda de inspeccion.

La santa y Real hermandad del Refugio y Piedad de esta corte celebró con toda solemnidad el sábado 16 del corriente la funcion de altares en su Real iglesia de San Antonio de los Portugueses. A las seis de la tarde se cantaron solemnemente completas, y despues se hizo la procesion con el Santísimo Sacramento, que llevaba debajo de palio el Excmo. é Ilustrísimo Sr. D. Juan Brunelli, Arzobispo de Tsalónica, Nuncio apostólico de Su Santidad en estos reinos, á cuyos religiosos actos asistió la hermandad, presidida por el Excelentísimo Sr. D. Antonio Posadas Rubin de Celis, Patriarca de las Indias. Ofició el coro una brillante orquesta, dirigida por el acreditado profesor D. Victoriano Daroca. Despues de la reserva pasó el Sr. Nuncio á la magnífica sala de juntas con sus dos Secretarios los Sres. Simeoni y Matera, quienes asistieron de diáconos; aqui se les tenia dispuesto un elegante ramillete. Monseñor Brunelli ocupaba la silla de la presidencia, teniendo á su derecha al Sr. Patriarca y á la izquierda al Sr. D. Genaro Sanz, presbítero, vicepresidente de la hermandad. Concluido el refresco, y habiendo sido invitado dicho Sr. Nuncio por el Sr. Patriarca, subió á ver el colegio de señoritas, cuyo establecimiento está á cargo de la hermandad.

S. E. Ilma. permaneció largo rato oyendo cantar á las señoritas colegialas, y por último se retiró á las nueve menos cuarto de la noche, no sin haber antes manifestado al Sr. presidente y Sra. directora del colegio lo muy complacido que iba, ya por los ejercicios piadosos en que se ocupan los individuos que componen tan ilustre corporacion, y ya tambien por la brillante educacion que reciben en esta casa las niñas huérfanas. Una comision nombrada al efecto acompañó al Sr. Nuncio á su entrada y salida del establecimiento.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del día 18 de Junio á las tres de la tarde.

Clase de efectos.	Curso.	Observaciones.
Títulos del 3 por 100.....	25 ³ / ₈ pap.	..
Id. del 5 por 100.....	40.	..
Cupones no capitalizados.....	5 ¹ / ₂ .	..

CAMBIOS.

Lóndres á 90 días, 50-50.	Paris, 5-34 á 8 d. v.
Alicante, ¹ / ₄ din. d.	Málaga, ¹ / ₂ d.
Barcelona á ps. fs., ⁷ / ₈ din. b.	Santander, par.
Bilbao, par.	Santiago, 4 ¹ / ₂ pap. d.
Cádiz, ¹ / ₈ d.	Sevilla, ¹ / ₂ din. d.
Coruña, 1 din. d.	Valencia, ¹ / ₄ din. b.
Granada, 1 id. id.	Zaragoza, ³ / ₄ d.

Descuento de letras á 6 por 100 al año.

En el despacho de libros de la Imprenta nacional se halla de venta á 24 rs. el tomo de la *Coleccion legislativa* de España correspondiente al primer cuatrimestre de 1848, que forma el volumen 43 de la antigua coleccion de decretos.

Al indicado precio estan de venta los volúmenes de dicha obra publicados hasta ahora.

Plano de la ciudad de Sevilla en una escala perceptible, sin ocupar grande extension, y con los nombres últimamente adoptados por su M. I. A. de sus calles y plazuelas. Está levantado con esmerada escrupulosidad, marcadas todas sus muchas mejoras en una hoja de papel superior de tres cuartas de ancho y mas de media vara de alto. Se ha litografiado en el acreditado establecimiento del Sr. Bachiller, y habrá de notarse lo perfectamente concluido de este trabajo.

En los ángulos de este plano se contiene la vista interior del nuevo teatro de San Fernando, construido en dicha ciudad; la del puente colgante que está á punto de concluirse, y es igual al del Carroussel de Paris, y ademas de las cercanías de Sevilla en escala menor, como es consiguiente, una vista de la capital desde un punto ventajoso del barrio de Triana en que se marcan la Giralda y la torre de Oro.

Tambien se hallan de venta estos mismos planos en una elegante forma de libritos, cómodos y perfectamente plegados sobre lienzo, con una relacion en un folleto que obra á su frente, y en que se explica el modo de encontrar sus calles y otras noticias de utilidad para el forastero, sin mas que 4 rs. sobre los 49 que vale en hoja suelta.

Véndese en la Imprenta nacional, calle de Carretas, y en su departamento de Calcografía.

SOCIEDAD METALURGICA DE SAN JUAN DE ALCARAZ.

La Junta de gobierno de la misma, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 13 de los estatutos, ha acordado convocar la junta general de accionistas para el día 30 del presente mes á las doce del día en el local de las oficinas de la sociedad, calle de Fuencarral, núm. 22, cuarto bajo de la derecha.

El objeto de dicha junta general es, segun dispone el artículo citado, examinar las cuentas y los actos de la administracion. Con arreglo al art. 15 de los estatutos y á los anuncios publicados en el *Diario* de avisos y *Gaceta* del 23 de Febrero último, solo podrán concurrir á dicha junta y tener voto en ella los accionistas que acrediten poseer por lo menos 10 acciones y hubiesen presentado estas para su conversion en nominativas antes del 1º de Abril próximo pasado.

Lo que se previene á los Sres. accionistas que se hallen en este caso, á fin de que desde este día acudan á las oficinas de la sociedad á recoger la papeleta de entrada á la referida junta, previa presentacion de las carpetas de acciones que posean, pudiéndolo verificar todos los días no feriados desde las diez de la mañana hasta las cuatro de la tarde.

En la misma oficina, y en virtud de lo que previene el artículo 8º del reglamento, estará de manifiesto desde este día hasta el de la celebracion de la junta general y en las horas antes indicadas el balance de situacion de la sociedad para que puedan examinarlo los Sres. accionistas.

Madrid 15 de Junio de 1849.—El vocal de servicio, P. de Miranda.

PARA MANILA.

El 30 del presente mes saldrá del puerto de Cádiz la famosa fragata española titulada *Hispano-Filipina*.

Admite pasajeros en sus espaciosas y magníficas camarar, y es uno de los buques mas acreditados de la carrera.

Darán razon en Cádiz D. Ignacio Fernandez de Castro, calle de Linares, núm. 94, y en esta corte D. Manuel de Anduaga, calle del Principe, núm. 44.

Elementos de la ciencia de Hacienda, por D. José Ganga Argüelles. Un tomito en 4º de 237 páginas.

Todas las ciencias y artes reconocen principios y se encuentran sujetas á reglas ciertas: solo la Hacienda se mira en España abandonada á sí misma, y el que sabe leer y escribir se cree iniciado en su profundidad y capaz de desempeñar con acierto los empleos que requiere el manejo de la Hacienda. Pero la ciencia de esta parte interesantísima de la administracion pública no se reduce al árido conocimiento de las ordenanzas y reglamentos; es la parte de la economía política que comprende el modo de engrandecer al Estado empleando en su utilidad la riqueza adquirida á costa del trabajo, y es, á juicio de Sulli, el punto mas esencial é interesante del Gobierno. Si con la Hacienda todo se hace, y sin ella nada se ejecuta, y si de ella pende la salud ó la desgracia de los pueblos, ¿cuántos conocimientos no exigirá en los que deben ocuparse en la direccion y el gobierno de ella para no sacrificar la nacion á sus errores?

Por desgracia, decia Necker, que nadie llegaba á ocupar los destinos de la Hacienda sino imperfectamente instruido, porque se compone de tantos pormenores que no hay educacion capaz de conocerlos todos. Los empleados en este ramo, en sentir del autor de las notas á las Memorias de Sulli, cometen muchas faltas en el desempeño de sus funciones, porque no teniendo principios fijos á que referirse, trabajan á la ventura y sin plan.

Para atajar los males que este abandono ocasiona al Estado, persuadido S. M. de lo mucho que interesa que los empleados de Hacienda conozcan á fondo sus principios, preparándose con la previa instruccion de ellos antes de obtener destinos, por Reales órdenes de 19 de Abril y de 19 de Agosto de 1825, no solo declaró ser su adquisicion una prenda precisa para obtenerlos, sino que señaló las cualidades científicas que debian adornar á los aspirantes.

¿Pero dónde deben hacer estos estudios? La nacion española, abundantísima en obras económicas, apenas tiene una consagrada á la ciencia de Hacienda. Falta nacida de creerse limitada al conocimiento práctico de las rentas y su recaudacion, ó de haber participado del odio que atrajeron sobre sí los que por espacio de algunos siglos se emplearon en su manejo con daño del Estado.

El deseo de promover un estudio tan útil llevando á cabo las justas intenciones del Gobierno y el conocimiento

de los daños que su falta produce á la nacion, obligó al autor de la obra que se anuncia á escribir los *Elementos de la ciencia de Hacienda*, reduciendo á un cuerpo muy reducido de doctrinas los principios y reglas de Hacienda, poniéndolas en un estilo llano é inteligible á los que deseen tomar las primeras nociones de esta ciencia. Esta produccion literaria, la primera de su especie que se ha publicado entre nosotros, al paso que aficionará al estudio científico de la Hacienda á los que aspiren á ocupar sus destinos, les servirá de guia para conducirse en su desempeño; y será como un aparato para aprovecharse con fruto del *Diccionario de Hacienda* publicado por el autor.

Los empleos eminentes que el autor ha desempeñado en otros tiempos recomiendan altamente una obra útil, no solo para el economista, sino para el financiero, habiendo merecido que los editores de la Revista enciclopédica de Paris la hayan recomendado vivamente calificándola como una de las producciones apreciables de la literatura extranjera.

Se hallará en Madrid en la librería de D. Manuel Viana, calle de Carretas, á 45 rs. en rústica, y en las provincias á 46 rs. en las librerías siguientes:

Badajoz, viuda de Carrillo y sobrinos. Barbastro, D. Felipe Lafita. Barcelona, D. Tomas Gaspar, bajada de la cárcel. Burgos, D. Timoteo Arnaiz. Cádiz, D. Severiano Moraleda. Cartagena, D. Vicente Benedicto. Granada, D. José María Zamora. Murcia, D. Felipe Benedicto. Oviedo, D. Nicolas García Longoria. Palencia, D. Mariano Garrido. Sevilla, D. Eduardo Hidalgo y compañía. Valladolid, D. Mariano Rodriguez. Vitoria, D. José de Zarasqueta.

Curso de psicología y lógica, compuesto para uso de los institutos y colegios de segunda enseñanza, por los catedráticos de dicha asignatura en la Universidad de Madrid.

Psicología, por D. Pedro Felipe Monlau.

Lógica, por D. José María Rey y Heredia.

Dos tomos en un volumen de 550 páginas en 8º marquilla de excelente papel é impresion.

Véndense á 32 rs. vn. en la librería de los Sres. Gaspar y Roig, calle del Principe, núm. 4.

Catálogo de las obras de particulares que se hallan de venta en el despacho y almacen de libros de la Imprenta nacional.

Memoria leída á las Córtes generales de la nacion española por el Secretario del Despacho de Estado en la sesion pública de 25 de Octubre de 1836. Un cuaderno en 4º, á 4 reales en rústica.

Memoria leída á las Córtes por el Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernacion de la Península en la sesion del 25 de Octubre de 1836. Un cuaderno en 4º, á 2 rs. en rústica.

Memoria leída á las Córtes generales por el Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Marina, Comercio y Ultramar en la sesion del 26 de Octubre de 1836. Un cuaderno en 4º, á 2 rs. en rústica.

Memoria leída á las Córtes generales por el Secretario de Estado y del Despacho de Gracia y Justicia en la sesion de 26 de Octubre de 1836. Un cuaderno en 4º á 3 rs. en rústica.

Memoria sobre el estado de la Hacienda pública, leída en las Córtes por el secretario de Estado y del Despacho del ramo el 27 de Octubre de 1836. Un cuaderno en 4º, á 4 rs. en rústica.

Memoria sobre la construccion del pavimento ó firme de los caminos, por D. Francisco Javier Barra. Un cuaderno en 4º, á 5 rs. en rama y 6 en rústica.

Memoria sobre la formacion de una ley orgánica para el gobierno de la minería en España, por D. Fausto de Elhuyar, director de minería en Méjico. Un cuaderno en 4º, á 40 rs. en rústica.

Memoria sobre la paulilla ó cetonia vellosa que atacó los campos de Zafra y de Robledo Chavela, su descripcion y modo de extinguirla, por D. Eduardo Villanova y Gonzalez. Un cuaderno en 4º, á 5 rs. en rama y rústica.

Memoria sobre la deuda interior, por el Conde de Toreno, en 1834. Un cuaderno en 4º, á 4 rs. en rústica.

Memoria sobre el estado y situacion política en que se hallaba el reino de Nueva España en Agosto de 1823, por D. José de Presas. Un cuaderno en 4º, á 4 rs. en rama y 4 en rústica.

Memorias de R. Prony: 1.ª Sobre el empuje de las tierras, 2.ª Método práctico para determinar las dimensiones de los muros de revestimiento, 3.ª Sobre el equilibrio de las bóvedas, por Bossut, traducidas para el uso de los estudios de la Inspeccion general de caminos. Un cuaderno en 4º marquilla, á 22 rs. en rama y 24 en rústica.

Memorias para la historia de las tropas de la Casa Real de España, subdividida en seis épocas, y adornada con una coleccion de láminas grabadas sacadas de varios monumentos &c., escritas por un Oficial de la antigua Guardia Real. Un tomo en 4º, á 34 rs. en rama y 40 en pasta.

Notas á la conducta de España comparada con la de Inglaterra en 1805. Un cuaderno en 8º, á un real en rústica.

Noticia del estado de las cárceles de Filadelfia, escrita en frances por Larochefoucauld-Liancourt, traducida por D. Ventura de Arquellada. Un tomo en 8º, á 5 rs. en rústica.

TEATROS.

TEATRO ESPAÑOL. A las ocho y media de la noche.—*Otra casa con dos puertas*.—Baile.—*La sociedad de los trece*.—Baile.

Nota. Mañana se ejecutará la comedia en dos actos, titulada *El tio Pablo ó la educacion*, y la aplaudida pieza en un acto *La novia impaciente*.

TEATRO DE LA COMEDIA. A las ocho y media de la noche.—*Dos años para un criado*, comedia en un acto.—El señorito y las majas, baile.—*El toro y el tigre*, comedia en un acto.—El ole, por la Sra. Vargas.—*Triana y la Macarena*, comedia en un acto del género andaluz.

EDITOR RESPONSABLE GERVASIO IZAGA.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.